



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVN° 2224

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 02-07-2013

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p>SECRETARIOS:</p> <p>Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración <i>García, Pablo</i></p> <p>Secretaría de Economía y Hacienda <i>Fernandez, Santiago Jorge</i></p> <p>Secretaría de Educación <i>Rodríguez, Mónica Inés</i></p> <p>Secretaría de Gobierno <i>Artime ,Jorge Marcelo</i></p> <p>Secretaría de Salud <i>Ferro, Alejandro</i></p> <p>Secretaría de Planeamiento Urbano <i>Castorina, José Luis</i></p> <p>Secretaría de Desarrollo Social <i>Urdampilleta Alejandra</i></p> <p>Secretaria de Cultura <i>Reales, Luis</i></p> <p>Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales <i>Perez Rojas, Mariano</i></p> <p>Procuración Municipal <i>Colombo, Juan Martín</i></p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: CIANO , Ariel VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia</p> <p><u>Bloque Acción Marplatense</u> <i>Ciano Ariel</i> <i>Monti Diego (Presidente)</i> <i>Amenabar Marcela Isabel</i> <i>Aiello Martín Domingo</i> <i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i> <i>Rosso Héctor A.</i> <i>Cirece Gerardo</i> <i>Aiello Carlos</i> <i>Palacios Ricardo</i> <i>Marrero Debora Carla A.</i> <i>Lucchesi Mario Alfredo</i> <i>Palumbo Daniel</i> <i>Woollands Javier</i></p> <p><u>Bloque U.C.R</u> <i>Baragiola Vilma</i> <i>Abad Maximiliano</i> <i>Maiorano , Nicolás (Presidente)</i> <i>Abud Eduardo</i> <i>Rodríguez Mario</i></p> <p><u>Bloque Frente Para la Victoria</u> <i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i> <i>Retamoza Pablo</i> <i>Maraude Fernando</i></p> <p><u>Bloque Atlántico</u> <i>Arroyo Fernando (Presidente)</i> <i>Alcolea Hernan</i> <i>Saenz Saralegui Guillermo</i></p>
--	--

DECRETO 1114 (22-05-2012)

Sancion 10672-8-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/ Tasa por Servicios Urbanos registra la cuenta nº 198.545/6 (identificada catastralmente como Circunscripción III, Sección I, Manzana 184, Parcela 5), por los períodos adeudados hasta la cuota 5º/2009 inclusive, dándose por válidos los pagos efectuados y los beneficios otorgados en dicho período, ello en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1809 (10-08-2012)

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el texto del artículo 1º del Decreto 1676/07, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- Otórgase la Convalidación Técnica Final o Factibilidad Urbanística a ROAVIMA S.A., BREDELAR S.A y CALANDRI RODOLFO ANDRÉS para la expansión del CLUB DE CAMPO MARAYUÍ, mediante la generación de veinticuatro (24) unidades parcelarias, según propuesta contenida en Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión del Suelo, obrante en fojas 27 del expediente 1220/0/12, relacionada con los predios denominados catastralmente: CIRC IV – SECC D – PARC 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y en correspondencia con plano antecedente 45-191-2007.-“

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, cumplido gírese para su notificación y demás efectos a la Dirección de Obras Privadas.-

Castorina

Pulti

DECRETO 2056 (17-09-2012)

Expte 725-F-1949 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cien por ciento (**100%**) en el pago de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la entidad **Fundación Mayordomos Cristianos** por la cuenta N° **011506/5** liquidados a fs. 60 vta. del presente actuado.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 2296 (22-10-2012)

Expte 9738-4-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, conforme el artículo 5.1.1.12 del C.O.T., con CARÁCTER PRECARIO a la Señora AGUSTINA MARÍA PARODI a transferir a su nombre el uso "RESTAURANT – CAFETERÍA -BAR - CONFITERÍA Y SANDWICHERÍA" que se desarrolla en el local perteneciente al edificio Saint Michel, declarado como Bien Inmueble de Interés Patrimonial conforme el Anexo I de la Ordenanza n°10075, ubicado en la calle Moreno n°1006, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.I, Secc.C, Manz.180, Parcela 4a, Polígono I –01, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.-Toda acción a emprender sobre los bienes declarados de interés patrimonial que implique cualquier modificación, ampliación, conservación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, o cualquier alteración por el concepto que fuere, deberá ser previamente autorizada por la Municipalidad, con intervención de la autoridad de aplicación, de acuerdo con el artículo 8º de Ordenanza n°10075 - Código de Preservación Patrimonial.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818797, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permissionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho trámite.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, tome conocimiento el Área de Preservación Patrimonial y la Dirección de Ordenamiento Territorial, gírese para su notificación y demás efectos a la Dirección de Inspección General.

Castorina

Pulti

DECRETO 2302 (24-10-2012)

Expte 1139-9-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1.995 y 7º/1.998 inclusive, como así también las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 89-2117 devengados en la cuenta nro. 96.854 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección de Coordinación de Recursos - División Publicidad y Propaganda -.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2303 (24-10-2012)

Expte 8978-1-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 9/1.993 y 7/1.999 devengados en la cuenta N° 79.614 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2304 (24-10-2012)

Expte 15793-8-1994

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 52-0320809, que pesan sobre la cuenta nro. 98.009 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernández

Pulti

DECRETO 2306 (24-10-2012)

Expte 12856-3-1994

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos en el convenio N° 71-0312538, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 97.822 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2307 (24-10-2012)

Expte 11669-0-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 3º/1997 y 1º/2000 inclusive, devengados en la cuenta nro. 341.624/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2309 (25-10-2012)

Expte 11482-3-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 4/1991 devengado en la cuenta N° 49.371 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2310 (25-10-2012)

Expte 2823-3-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/1997 y 1º/1998 inclusive devengados en la cuenta nro. 007.129/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2357 (29-10-2012)

Expte 15051-4-2004 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Modifícase la integración de la Unidad de Gestión creada mediante Decreto N° 2192/04 (modificado por el Decreto N° 1249 /08) la que tiene como objetivo el accionar de las distintas dependencias municipales con competencia en materia de seguridad como así también en la protección ambiental para la habilitación, construcción, demolición o cualquier otro tipo de intervención en instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento y expendio de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Titulares:

JOSE LUIS POZZI -legajo 14294/1-, por la Dirección General de Inspección General

JORGE SANMARTIN - legajo 12637/1-, por la Secretaria de Planeamiento Urbano

LEONARDO HORACIO GIAMPIETRI - legajo 17310/1- por el Ente de Obras y Servicios Urbanos

LUIS ALBERTO MERIDA- legajo CI361- por Obras Sanitarias Mar del Plata Batan S.A.

Suplentes:

GUSTAVO EDUARDO NUOZZI -legajo 16334/1- por la Dirección General de Inspección General

JUAN CARLOS SANCHEZ -legajo 13412/1- por la Secretaria de Planeamiento Urbano

MARCELO RAGONESE -legajo 28586/1- por el Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos

IGNACIO REDIN -legajo CI366- por Obras sanitarias Mar del Plata Batan S.E.

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Gestión que se integra por el Artículo 1° será coordinada por el Sr. Subsecretario de Control de la Secretaría de Gobierno, pudiendo convocar a toda repartición o dependencia que entienda conveniente y/o necesario consultar, para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3°.- La Unidad de gestión creada por el presente dictará su Reglamento interno debiendo analizar y proponer los rubros alcanzados en las actividades descriptas en el artículo 1° del Decreto 2192/04, así como también los procedimientos administrativos y todo otro aspecto que resulte de importancia a juicio de sus miembros, observando el cumplimiento de normas Municipales, Provinciales y/o Nacionales con alcance en dichas tramitaciones.

ARTICULO 4°.-El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, el Sr. Presidente del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos y el Sr. Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata Batán S.E.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.

**Regidor
Dell'Olio**

Artime

**Castorina
Pulti**

DECRETO 2397 (30-10-2012)

Expte 5916-0-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 8°/1993 y 5°/1995 inclusive, devengados en la cuenta nro. 82.031 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2398 (30-10-2012)

Expte 20745-1-1989

ARTÍCULO 1°.- Declárase prescripta por extinción de la acción la deuda devengada en la cuenta nro. 341.166/5 en concepto de Tasa por Servicios Públicos Especiales - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento de Actividades Económicas, Tasas y derechos Varios.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2400 (30-10-2012)

Expte 1141-V-1977

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 82/700754 que pesa sobre la cuenta nro. 46.959 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos correspondientes a los ejercicios fiscales 1996 a 1999 inclusive, devengados en la cuenta nro. 46.959 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernandez

Pulti

Decreto 009 (02-01-2013)

Expte 9227-7-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso interpuesto por la firma **PIQUET S.A.** a fs. 79/93 del expediente **9227/7/2012 Cpo. 1** contra la notificación cursada al Instituto de Obra Social del Ejército por la cual se lo intima al retiro de la Estructura Publicitaria ubicada en azotea y fachada del Hotel Cóndor sito en la calle Güemes 2807 Circ. Vi Secc. D Manzana 283ª Parcela 5d de la ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano y de Gobierno.

ARTICULO 3°.-Registrar, publicar, comunicar al Departamento ReBA Publicidad y Propaganda dependiente de la Dirección General de Inspección General, y al Departamento Catastro, dar intervención para las notificaciones a la Subsecretaría de Control dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artime

Castorina

Pulti

DECRETO 222 (15-02-2013)

Expte 16343-9-1997 Alc 01

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de la Ordenanza nº10068, con CARÁCTER PRECARIO al Señor MAXIMILIANO JESÚS GACHAM a afectar con el uso “VENTA DE ARTÍCULOS DE PESCA, CAMPING, PLAYA, Y REGALOS” el inmueble ubicado en la Avenida Mario Bravo nº3318, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.IV, Secc.Z, Manz.172, Parcela 12, barrio Jardín de Stella Maris del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº9784-Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 3º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº818/96, modificado por Decreto nº2269/99.

ARTÍCULO 4º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente; y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese al Distrito Descentralizado Vieja Usina.

Castorina

Pulti

DECRETO 318 (01-03-2013)

ARTÍCULO 1º.- Créase la Dirección General de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales, aprobándose las misiones y funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignándose el número de unidad ejecutora: 15-00-1-0-0-00, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido pase al Departamento Técnico de la Función Pública.

Perez Rojas

Garcia

Pulti

DECRETO 539 (26-03-2013)

Expte 10209-2-2008 Cpo 01 alc 08

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **PEÑA, Edit Rosario** por la cuenta N° **051.607/3** con solicitud interna N° **148 Ini/08** y por los Ejercicios Fiscales **2008, 2009, 2010 y 2011.-**

Artículo 2º.- Decláranse exentos en un veinticinco por ciento (**25%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a los inmuebles y propietarios que a continuación se detallan a partir del **01/08/2008** y hasta el **31/12/2008** y por los Ejercicios Fiscales **2009, 2010 y 2011:**

Solicitud N°	Cuenta N°	Apellido y Nombres
175	092.927/9	VEROLO, Yolanda
830	085.321/5	ELÍAS, Elvira

Artículo 3º.- Decláranse exentos en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a los inmuebles y propietarios que a continuación se detallan a partir del **01/08/2008** y hasta el **31/12/2008** y por los Ejercicios Fiscales **2009, 2010 y 2011:**

Solicitud N°	Cuenta N°	Apellido y Nombres
200	039.800/4	LÓPEZ, Ricardo Néstor
204	011.735/1	SANTÍN, Roque Gregorio

Artículo 4º.- No hacer lugar al pedido de exención en el pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud del exordio del presente- para las cuentas y propietarios que para cada caso se indica por los períodos **01/01/2008** al **31/07/2008:**

Solicitud N°	Cuenta N°	Apellido y Nombres
175	092.927/9	VEROLO, Yolanda
200	039.800/4	LÓPEZ, Ricardo Néstor
204	011.735/1	SANTÍN, Roque Gregorio
830	085.321/5	ELÍAS, Elvira

Artículo 5.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 256º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2012).-

Artículo 6.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 7.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 591 (08-04-2013)

Artículo 1º.- **Declárase de Interés Municipal la realización del CURSO DE CAPACITACIÓN PARA OPERADORES DEPORTIVOS RESPECTO DE PERSONAS DETENIDAS Y/O EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, por los motivos expuestos en el exordio.**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Rodríguez

Taccone

Pulti

DECRETO 730 (19-04-2013)

Expte 5540-01-2009 Alc 63 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. NAMUJLIK, Nidia por la cuenta N° 403.603/8 y por los Ejercicios Fiscales 2009, 2010 y 2011.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 731 (19-04-2013)

Expte 5540-1-2009 Alc 42 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. COLOTTA, Marta Rosa por la cuenta N° 111.640/1 y por los Ejercicios Fiscales 2009, 2010 y 2011.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 732 (19-04-2013)

Expte 5540-1-2009 Alc 64 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la Sra. DOMINGO, Carmen por la cuenta N° 187.095/8 y por los Ejercicios Fiscales 2009, 2010 y 2011.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 733 (19-04-2013)

Expte 11874-8-2009 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Sra. CAMARZANA, María Cristina por la cuenta N° 100.368/8 con solicitud interna N° 861 Ini/09 , por los Ejercicios Fiscales 2009, 2010 y 2011.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 734 (19-04-2013)

Expte 7401-6-2004 Alc 48 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. PETEL, María Julia por la cuenta N° 134.631/6 desde el 01/01/2004 y hasta la cuota 4/2007 y a partir del 01/08/2008 y hasta el 31/12/2009.-

Artículo 2º.- No hacer lugar al pedido de exención efectuado en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud lo expuesto en el exordio del presente, a la Sra. PETEL, María Julia por la cuenta N° 134.631/6 por las cuotas 5 y 6/2007 y desde el 01/01/2008 y hasta el 30/07/2008

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 735 (19-04-2013)_

Expte 15399-1-2008 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la Sra. FERREYRA, Araceli Cecilia por la cuenta N° 031.625/3, por los Ejercicios Fiscales 2008, 2009, 2010 y desde 01/01/2011 hasta 28/08/2011.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Fernandez Pulti

DECRETO 736 (19-04-2013)

Expte 14913-1-2001 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - al **Sindicato de Trabajadores Alfajeros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros (S.T.A.R.P y H.)** por la cuenta N° 021.391/2 por los Ejercicios Fiscales 2009 , 2010 y 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Fernandez Pulti

DECRETO 737 (19-04-2013)

Expte 9267-5-2010 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al Sr. RADA José por la cuenta N° 189.969/8 con solicitud interna N° 0450 (Ini/10) a partir de la cuota 4/2011 y hasta el 31/12/2012.-

Artículo 2.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 256° de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2012).-

Artículo 3.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Fernandez Pulti

DECRETO 765 (26-04-2013)

Expte 2649-4-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a contratar, por el término de cinco (5) días corridos a partir del 26 de abril y hasta el 30 de abril de 2013 inclusive, con las Cooperativas de Efectores individualizadas en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 24 de febrero de 2012, la mano de obra necesaria para llevar a cabo las tareas complementarias de las prestaciones y obras individualizadas en el Anexo I del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Social la prórroga del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.), quien tendrá a su cargo la firma de los contratos, el contralor de las tareas y su pago, en lo que respecta a las tareas complementarias de los proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 24 de febrero de 2012, Registro Municipal N° 276/12.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata S .E. la prórroga del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) quien tendrá a su cargo la firma de los contratos y el contralor de las tareas en lo que respecta a las tareas complementarias de los proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 24 de febrero de 2012, Registro Municipal N° 276/12.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndase al Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR) la prórroga del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) quien tendrá a su cargo la firma de los contratos y el contralor de las tareas en lo que respecta a las tareas complementarias de los proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 24 de febrero de 2012, Registro Municipal N° 276/12.

ARTÍCULO 5°.- Transfíeranse las partidas necesarias al Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR) para afrontar los pagos de las tareas a contratar dentro del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) con las cooperativas de efectores indicadas en el Anexo III del Convenio Específico.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Economía y Hacienda dispondrá lo necesario para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por medio del presente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda, de Desarrollo Social y los señores Presidentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a las dependencias competentes.

Fernández

Urdampilleta

Dell'Olio

Pulti

DECRETO 766 (26-04-2013)

Expte 14933-1-2012 Cpo 01 alc 01

ARTÍCULO 1° - Sustitúyese la plancheta A18₄ por la A18₅ del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) la que forma parte del presente como Anexo I .

ARTÍCULO 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial y tomen conocimiento la Dirección General de Obras Privadas y el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana.

Castorina

Pulti

DECRETO 907 (10-05-2013)

Expte 1969-9-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa en los términos del art. 156° inc. 10) de la LOM, a la firma Cantera Yaraví S. A., el suministro de 40.000 toneladas de granza cuarcítica 10/30 por un monto total de pesos dos millones trescientos sesenta mil (\$ 2.360.000,00), según el siguiente detalle:

GRANZA CUARCÍTICA CON POLVO, GRANULOMETRÍA 10/30, (MEZCLA 70% PIEDRA - 30% POLVO)
DISPUESTA SOBRE CAMIÓN EN CANTERA A RETIRAR POR EL MUNICIPIO.

GARANTÍA DE ENTREGA DIARIA 300 TN.

FORMA DE PAGO: 30 DS. FECHA DE FACTURA POR CONSUMO MENSUAL. PERÍODO ESTIMADO DE CONSUMO: SEIS/OCHO MESES

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación contiene la bonificación ofrecida del 7% por pago anticipado, cuya facultad ejercerá el Municipio en cada oportunidad de pago y conforme lo previsto en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.

Fernandez

Artime

Pulti

DECRETO 920 (15-05-2013)

Expte 10873-2-2010 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Sra. GARCÍA CHOQUE, Fortunata por la cuenta N° 415.395/3 con solicitud interna N° 522 **Ini/10**, por los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 921 (15-05-2013)

Expte 6160-0-2010 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **MAGALÚ, Antonio José** por la cuenta N° **309.745/8** con solicitud interna N° **329 in/10**, por los **Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012**.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 924 (15-05-2013)

Expte 16776-5-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– el procedimiento de emisión, distribución y gestión integral de los comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a los anticipos 3°/2013 y 4°/2013 para cuentas municipales impares con domicilio postal dentro del ámbito del Partido de General Pueyrredon (excepto zonas periféricas), llevado a cabo durante el transcurso del mes de Abril del año en curso sobre un total aproximado de noventa y un mil quinientas (91.500) cuentas, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por la Agencia de Recaudación Municipal a fs. 25 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la tarea de distribución de las piezas a que alude el artículo anterior, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a las tareas de pautado, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con veinticuatro (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido en partes iguales entre ellos y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente consignado que las tareas referenciadas han sido llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

Fernandez

Pulti

ANEXO I

Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	05.869	MENDEZ, Liliana Alcira
2	06.768	VIDELA, Carlos Alberto
3	06.931	ALVAREZ, Graciela Teresa
4	07.399	CASTRO, María Cristina
5	08.964	FONTANA, Julia María Elisabet

6	09.068	SALAS, Luis Alejandro
7	09.873	SARIÓN, Silvia Liliana
8	15.221	SOSA, Patricia Noemí
9	16.171	BRUNA, Ricardo Daniel
10	16.353	ALGAÑARAZ, Daniel Osvaldo
11	16.902	PERNA, Rosana Noemí
12	17.218	ROSEMBERG, Cinthya Susana
13	17.341	PONCE DE LEON, Alejandra Isabel
14	17.886	PETRONE, Gregorio Bartolomé
15	19.868	LANDI, María Eugenia
16	19.941	FERNÁNDEZ, Mónica Susana
17	20.093	GIANNINOTO, Mirta Elena
18	20.272	ALTHAUS, Alejandra Verónica
19	20.487	RETENAGA, Gustavo Santiago
20	21.096	DELRIO, Fabiana Alejandra
21	21.455	LLERA, Cecilia Gladis
22	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel
23	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
24	22.566	GAMERO, Silvia Raquel
25	22.584	DEVINCENZI, María José
26	22.681	INCHAUSSANDAGUE, Carlos Arturo
27	23.447	POLO, Mariana Rita
28	23.789	BUFFET, Alejandra María
29	23.916	VIDAL, Martín Santiago
30	24.014	GONZALEZ, Martín Alejandro
31	24.016	DORREGO, Silvia Alejandra
32	25.673	ROJAS, Luis María
33	25.735	FERNANDEZ, Mariela Victoria
34	25.770	CABELLO, Daiana Valeria
35	25.771	DRIUSSI, Anabella
36	25.774	MONJAU, María Angela
37	25.777	ZUNINO, Loreta
38	25.882	MARTIN DE LUCA, Gabriela Teresa
39	25.900	DALPRATO, Alejandra Ana
40	26.172	SADABA, Rosario
41	26.273	CÓRDOBA, Nadia Andrea Soledad
42	26.468	CHIESA, Adriana Vanesa
43	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián Eneas
44	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
45	26.684	BRUNO, Paola Andrea
46	26.781	BASUALDO, Marcos Antonio
47	26.783	FELICES, María Fernanda
48	26.835	SCARSO, Marina Carla
49	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán
50	27.402	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
51	27.728	CONDE, Melisa Valeria
52	27.740	FALASCO, Claudia
53	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
54	27.744	TOTRE, Gisele Marina
55	27.745	GUTIERREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo N.
56	27.751	COLELLO, Antonela Belén
57	27.753	IRASTORZA, Carolina
58	27.756	JABIF, Juliana
59	27.757	MARTINEZ, Mariana Belén
60	27.763	KHASKI, Ignacio
61	27.764	ISLAS, María Amalia
62	27.765	LÓPEZ, Lorena Marisol
63	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
64	27.768	MUCCI, Natalia Patricia
65	27.770	SOULE, Emmanuel Fernando
66	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
67	27.777	PALENA, Melisa Lourdes
68	27.778	OFFIDANI, María Agustina
69	27.784	ZAMBONI, Manuela
70	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela
71	28.000	VERDUSCHI, María Flor
72	28.070	BELTRÁN, Cristian Luis
73	28.477	DUARTE, Natalia Soledad
74	28.532	MURIALDO, Ivana
75	28.536	GARCÍA, Carina Florencia

76	28.850	MIGLIAVACCA, Maciel Darío
77	29.162	FACAL, Elena Melisa
78	29.163	APARICIO VENTURI, María Inés
79	29.164	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio
80	29.165	HRNCIC, Ivo
81	29.166	ONDARZA, Sandra Mabel
82	29.167	BALLESTEROS, Pedro Lionel
83	29.168	TAPIA CUFRE, Paola Verónica
84	29.169	DORES, Mélani

Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, loteo, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO 925 (15-05-2013)

Expte 5759-9-2010 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al Sr. **SANTOS, Lorenzo** por la cuenta N° **012.807/2** con solicitud interna N° **310 in/10**, por los **Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012**.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 933 (15-05-2013)

ARTÍCULO 1º: Trasládase el Departamento Pesca, con su misión, funciones, personal, muebles y útiles, de la Dirección Coordinación Vieja Usina dependiente del Distrito Descentralizado Vieja Usina de la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Control dependiente de la Secretaría de Gobierno, asignándosele el siguiente numero de Unidad Ejecutora:

UE	Dependencia
02-08-0-0-2-00	Departamento Pesca

ARTÍCULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Presupuesto- se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Cumplido pase al Departamento Técnico dependiente de la Dirección de la Función Pública.

Arttime

Garcia

Pulti

DECRETO 982 (21-05-2013)

Expte 14524-9-2010 Cpo 12

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, la adjudicación del punto 1.4. Ambulancias según Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 25/100 (\$6.313,25.-), oportunamente autorizada mediante Decreto N° 0200/2013 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Decreto N° 0200/2013 en su Artículo N° 4, en cuanto al monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma NACIÓN SEGUROS S.A., el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo N° 32 del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: ... NACIÓN SEGUROS S.A.: por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 48/100 (\$23.610,48.-)”.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 987 (24-05-2131)

Expte 10914-6-2012 alc 106

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Civil VALORICEMOS LA VIDA, con domicilio en la calle Tucumán n° 2766 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Educación para la Salud”, el cual se materializará a través de la adquisición de los elementos necesarios para la puesta en marcha de dicho proyecto: imprenta, librería, prótesis mamarias, gastos de comunicación y viáticos.-

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110 Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.Sp.0; UER:5. \$25.000.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 996 (24-05-2013)

ARTÍCULO 1.- Decláranse de Interés Municipal las actividades previstas para la celebración de los **60 AÑOS DE LA CREACIÓN DE “EL PORTAL DEL SOL”**, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2013, que organizada por la citada institución, se llevará a cabo en la Plaza del Agua.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

Urdampilleta

Pulti

DECRETO 1011 (27-05-2013)

Expte 2447-3-2013 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase la entrega en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN DE FOMENTO JORGE NEWBERY, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-), para afrontar los gastos de servicios como luz y gas y mantenimiento del Polideportivo sito en la calle Alberti y 202.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en doce cuotas mensuales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: : Fin/Función: 1-3-0, , Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Importe Total: \$ 48.000.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Urdampilleta

Fernandez

Pulti

DECRETO 1013 (27-05-2013)

ARTICULO 1°: Ampliase a partir de la fecha el monto indicado a continuación que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a “Caja Chica” destinada a las áreas:

DEPARTAMENTO	Ampliación Solicitada
Sistemas	\$ 1.500

ARTICULO 2°: El uso de los fondos asignados estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores que no podrán superar individualmente al veinte por ciento (20%) del monto asignado con exclusión absoluta de los que se imputan a “Gastos en Personal” y “Erogaciones de Capital”.

ARTICULO 3°: Deberán cumplirse las exigencias legales relativas a la prestación de fianzas (art. 218 y SS. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

ARTICULO 5°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

Dell’Olio

Pulti

DECRETO 1043 (27-05-2013)

Expte 1366-0-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/13 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Abril de 2013 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 09 de Mayo de 2013 y 20 de Mayo de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas NOMEROBO S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Desestímase por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los siguientes ítems:

- N° 1 y 23 (oferta original) presentados por la firma NOMEROBO S.A.:

- N° 15, 22, 23 y 24 presentados por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.:

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase:

5.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS

(\$ 24.252,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
------	-------	-----------	------------------------------	-----------------	-------------

6	1.000	KG.	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS - PRIMERA CALIDAD. MARCA MONARCA	\$ 6.90	\$ 6900.00
14	100	UN	LENTEJAS - SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA - PESO 500GR. MARCA AGROMAR	\$ 6.50	\$ 650.00
27	700	KG	YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. MARCA LA HOJA	\$ 23.86	\$ 16702.00

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 84.485,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
2	1.000	UN	TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO ENTERO - AGREGADO SIN - NATURAL - PRESENTACION LATA - PESO 380 GRS. MARCA MORA	\$ 5.49	\$ 5490.00
3	1.000	UN	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE AGREGADO SIN - PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR. MARCA MORA	\$ 4.29	\$ 4290.00
5	300	UN	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR. MARCA INALPA	\$ 4.35	\$ 1305.00
35	2.500	UN	DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Grs. MARCA SANCOR	\$ 29.36	\$ 73400.00

5.2.- Por calidad y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 471.800,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
36	10.000	CAJAS	LECHE - ESTADO POLVO - TIPO SEMIDESCREMADA - ENVASE CAJA X 800 GRS - CONTENIDO LIBRE DE GLUTEN - ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y D - SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. MARCA PURISIMA	\$ 47.18	\$ 471800.00

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.428,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
11	100	PAQ	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. MARCA PASTA LUCCHETTI	\$ 8.57	\$ 3428.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 583.965,00)

ARTÍCULO 6°.- Decláranse desiertos por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los ítems N° 8, 17 y 30.

ARTÍCULO 7°.- Efectuase un Segundo Llamado para los 1, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

ARTÍCULO 8°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 12° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- **NOMEROBO S.A.:** por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 20/100 (\$ 49.605,20)

- **SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.:** por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 8.791,30).

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A., recibo N° 8603 resguardo N° 8603

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., recibo N° 8602 resguardo N° 8602

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 28.º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- Llámase a Licitación Pública N° 01/13 Segundo Llamado para la “Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación”, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 257.856,75) cuya apertura se realizará el día a las hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 12°.- Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 452,85) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado.

ARTÍCULO 13°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión.

DECRETO 1050 (27-05-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “CAMPEONATO SUR DE LA REPÚBLICA DE JUDO 2º Edición”, que se llevará a cabo el 8 de junio del año en curso en instalaciones del Club Atlético Cadetes de San Martín sito en la calle San Juan 2762 entre las calles Rawson y Garay de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese.

Taccone

Pulti

DECRETO 1074 (27-05-2013)

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 186/13 el cual quedará expresado de la siguiente manera:

...**ARTICULO 1º:** Autorízase para el Ejercicio Financiero 2013 a disponer de la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-) en concepto de Caja Chica al Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan todas las dependencias citadas en el Artículo 1º, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1099 (05-06-2013)

Expte 12537-6-2011 Cpo 01

Artículo 1º : Apruébese el pago de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-) como reconocimiento económico a cuenta de la redeterminación de precios a las Cooperativas de Trabajo pertenecientes al PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA que a la fecha han llegado a un avance de obra mínimo del 15 % es decir al primer certificado: A Trabajar Ltda., 15 de Enero Ltda., Amanecer de la Casa Ltda., San Ameghino Ltda., Los Horneros LTDA., La Unión Ltda., Lucha y Trabajo Ltda., Nueva Esperanza Ltda., Intransigencia del Trabajo Ltda., Parque Hermoso Ltda., El Che Ltda. y Las Américas Ltda..

Artículo 2º: La erogación total asciende a la suma total de Pesos quinientos setenta y seis mil (\$ 576.000.-), correspondiendo a cada cooperativa según el Artículo 1º, Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-)

Artículo 3º: En el momento en que se haga efectiva la transferencia de fondos por la addenda en trámite, se liquidará por certificado de obra adicional, con los porcentajes de obra acumulada y subsiguientes, de acuerdo a la cláusula décimosegunda del contrato de obra.

Artículo 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se deberá imputar a la siguiente partida: Progr.19-54-00 Partida 5.2.1.0 Fuente de Financiamiento 133 Jurisdicción 1110116000

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA y PLANEAMIENTO URBANO.

Artículo 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese por la Dirección de Proyectos y Hábitat e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

Castorina

Fernandez

Pulti

DECRETO 1113 (05-06-2013)

Expte 914-6-2012 alc107

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACIÓN CIVIL CAPACITANDO, con domicilio en la calle Rufino Inda n° 1369/75 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Gimnasio Multi Deportivo”, el cual se materializará a través de los gastos que demande la ejecución de pisos alisados, compra de materiales de construcción y mano de obra para la instalación.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110 Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.Sp.0; UER:5. \$40.000.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 1138 (07-06-2013)

Expte 7158-5-2013

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria Privada, y reconócese la prestación recibida y su pago por legítimo abono, a la firma ALTAMIRANO Hugo Alberto – Proveedor N° 122, factura N° 0001- 00001572, \$ 142.205,00.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será Refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda - Dirección General de Contrataciones – Contaduría

Fernandez

Pulti

DECRETO 1248 (24-06-2013)

Expte 5655-7-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Establécese, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, un régimen especial de regularización fiscal denominado "VOLVER A ESTAR AL DÍA" destinado a la regularización de convenios de pago formalizados previamente que se hallaren en condiciones de caducidad, como así también de toda deuda devengada en concepto de tasas, derechos y contribuciones contenidos en la Ordenanza Fiscal vigente, Contribución por Mejoras, Fondo de Desagüe, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, sus accesorios y multas –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- EXCLUSIONES.- Quedan excluidos del presente Régimen los siguientes conceptos:

- Derechos de Oficina.
- Derechos por Publicidad y Propaganda.
- Tasa Diferenciada por Servicios Técnicos de la Construcción devengada en el marco de la Ordenanza N° 20.980 y sus modificatorias.
- Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (EnOSUR).
- Cualquier deuda que, por cualquiera de los conceptos referidos en el artículo 1° del presente Decreto, pese en cabeza de contribuyentes y/o responsables contra quienes existieren denuncias y/o actuaciones en sede penal por irregularidades y/o delitos vinculados al incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 3°.- FORMAS DE PAGO. El contribuyente podrá optar, según lo indicado respecto de cada gravamen y segmento en particular por el artículo 4° del presente Decreto, por cualquiera de las siguientes modalidades de pago:

- a) PAGO CONTADO TOTAL.
- b) PAGO FINANCIADO EN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- c) PAGO FINANCIADO EN HASTA SEIS (6) CUOTAS.
- d) PAGO FINANCIADO EN HASTA DOCE (12) CUOTAS.

ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES Y BENEFICIOS.- Las condiciones y beneficios establecidos por el presente Régimen variarán según cada gravamen y segmentos previstos dentro del mismo, conforme el siguiente esquema:

1. Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, Contribución por Mejoras, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000:

Modalidades de pago	Inmuebles con valuación fiscal hasta \$ 100.000.-		Inmuebles con valuación fiscal superior a \$ 100.000.-	
	Bonificación s/intereses	Interés de financiación(*)	Bonificación s/intereses	Interés de financiación(*)
Contado Total	100%	No se aplica	100%	No se aplica
Financiado hasta tres (3) cuotas	85%	No se aplica	75%	No se aplica
Financiado hasta seis (6) cuotas	70%	0,5% mensual s/saldos	50%	0,5% mensual s/saldos
Financiado hasta doce (12) cuotas	50%	1% mensual s/saldos	X	

(*) Sistema francés.

Tratándose de cuentas en trámite de reclamación judicial o con título ejecutivo asignado a apoderados municipales, los beneficios aplicables serán los previstos para inmuebles con valuación fiscal hasta pesos cien mil (\$ 100.000.-).

2. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística:

Modalidades de pago	Contribuyentes de pago bimestral			Contribuyentes de pago mensual		
	Bonificación s/intereses	Interés de financiación (*)	% condonación de multas(**)	Bonificación s/intereses	Interés de financiación (*)	% condonación de multas(**)
Contado total	100%	No se aplica	100%	100%	No se aplica	70%
Financiado hasta tres (3) cuotas	85%	No se aplica	100%	75%	No se aplica	70%

Financiado hasta seis (6) cuotas	70%	0,5 % mensual s/saldos	100%	50%	0,5 % mensual s/saldos	70%
Financiado hasta doce (12) cuotas	50%	1% mensual s/saldos	100%	X		

(*) Sistema francés.

(**) Multas fiscales previstas por los artículos 46, 47, 48 y 50 de la Ordenanza Fiscal (texto s/Ordenanza 21.175).

Tratándose de cuentas en trámite de reclamación judicial o con título ejecutivo asignado a apoderados municipales, los beneficios aplicables serán los previstos para contribuyentes de pago bimestral, con excepción del porcentaje de condonación de multas, que será el que corresponda a cada segmento.

3. Tasa por Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes:

Los sujetos obligados al pago de la Tasa por Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes, podrán acogerse a los beneficios del presente Régimen a efectos de cancelar la deuda devengada por dicho concepto correspondiente al ejercicio fiscal 2012 exclusivamente.

A tal efecto, abonarán un importe total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) por cada estructura portante y por todo concepto alcanzado por la tasa –incisos a) y b) del artículo 78 de la Ordenanza Impositiva aplicable a dicho ejercicio (texto s/Ordenanza 20.712)–, bajo las siguientes condiciones y beneficios:

Modalidades de pago	Bonificación s/intereses	Interés de financiación(*)	% condonación de multas(**)
Contado total	100%	No se aplica	100%
Financiado hasta tres (3) cuotas	75%	No se aplica	100%
Financiado hasta seis (6) cuotas	50%	0,5% mensual s/saldos	100%

(*) Sistema francés.

(**) Multas fiscales previstas por los artículos 46, 47, 48 y 50 de la Ordenanza Fiscal (texto s/Ordenanza 20.711).

En todos los casos, los pagos efectuados por tales conceptos correspondientes a la tasa anual por el ejercicio fiscal 2012, serán considerados como ingresados “a cuenta” del importe indicado precedentemente.

4. Tasa por Factibilidad de Localización de Estructuras Portantes de Antenas:

Los sujetos obligados al pago de la Tasa por Factibilidad de Localización de Estructuras Portantes de Antenas, podrán acogerse a los beneficios del presente Régimen a efectos de cancelar la deuda devengada por dicho concepto correspondiente al ejercicio fiscal 2012 exclusivamente.

A tal efecto, abonarán un importe total de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) por cada estudio de factibilidad de localización de estructuras portantes y por todo concepto alcanzado por la tasa –incisos a) y b) del artículo 77 de la Ordenanza Impositiva aplicable a dicho ejercicio (texto s/Ordenanza 20.712)–, bajo las siguientes condiciones y beneficios:

Modalidades de pago	Bonificación s/intereses	Interés de financiación(*)	% condonación de multas(**)
Contado total	50%	No se aplica	100%
Financiado hasta tres (3) cuotas	25%	0,5% mensual s/saldos	100%

(*) Sistema francés.

(**) Multas fiscales previstas por los artículos 46, 47, 48 y 50 de la Ordenanza Fiscal (texto s/Ordenanza 20.711).

5. Resto de los gravámenes comprendidos en el presente Régimen:

Modalidades de pago	Bonificación s/intereses	Interés de financiación(*)	% condonación de multas(**)
Contado total	100%	No se aplica	100%
Financiado hasta tres (3) cuotas	85%	No se aplica	100%
Financiado hasta seis (6) cuotas	70%	0,5% mensual s/saldos	100%
Financiado hasta doce (12) cuotas	50%	1% mensual s/saldos	100%

(*) Sistema francés.

(**) Multas fiscales previstas por los artículos 46, 47, 48 y 50 de la Ordenanza Fiscal (texto s/Ordenanza 21.175).

En todos los casos, el vencimiento de la única o primera de las cuotas pactadas operará el mismo día en que se confeccione la liquidación correspondiente –o, excepcionalmente, el día hábil inmediato posterior–, con fecha límite en la vigencia del Régimen conforme artículo 10 del presente Decreto.

La condonación de multas procederá, en todos los casos, mientras no subsistan los hechos ni se adeuden los gravámenes municipales que ocasionaron su aplicación, o éstos hubieren sido reconocidos e incluidos en regímenes de regularización y se efectivice su cumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- OPCIÓN DE REGULARIZACIÓN PARCIAL.- El presente Régimen admite la posibilidad de formalizar planes de regularización parcial. En el caso de deudas en trámite de reclamación judicial, la regularización deberá serlo cuanto menos por la totalidad de los periodos incluidos en el Título Ejecutivo pertinente, como requisito ineludible para acceder a los beneficios previstos.

ARTÍCULO 6º.- REFINANCIACIÓN DE CONVENIOS.- El presente Régimen admite la posibilidad de regularizar convenios suscritos con anterioridad, en cuyo caso deberá incluirse la totalidad de los conceptos y períodos/anticipos suscritos oportunamente, a valores actualizados, dentro del nuevo Régimen.

ARTÍCULO 7º.- ALLANAMIENTO.- La firma de las correspondientes solicitudes de acogimiento implican el liso y expreso allanamiento y reconocimiento de las obligaciones fiscales comprendidas en el plan, operando ello como elemento interruptivo de la prescripción liberatoria en los términos de los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley N° 12.076) respecto del tributo, montos y períodos/anticipos incluidos en el mismo. Sin embargo, el plan suscrito entrará en vigencia recién con la cancelación efectiva del único o primer pago convenido, según la modalidad adoptada, por lo que no bastará, a los efectos de cumplimentar las exigencias del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, la sola firma de las solicitudes de acogimiento.

ARTÍCULO 8º.- INCUMPLIMIENTO.- El pago fuera de término de las cuotas acordadas según cada modalidad prevista dará lugar a la aplicación de los intereses que correspondieren, calculados sobre el importe de la respectiva cuota. Sin perjuicio de lo expuesto, serán causales suficientes para disponer la caducidad del convenio suscrito las siguientes:

a) PAGO CONTADO:

- La falta de pago de la única cuota convenida transcurridos siete (7) días corridos de operado su respectivo vencimiento.
- La detección, por parte de la Administración, de omisiones de la base imponible respecto del tributo objeto de regularización.

b) PAGO FINANCIADO:

- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas.
- La falta de pago de alguna de las cuotas convenidas transcurridos noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.
- La falta de pago de los períodos/anticipos devengados en el ejercicio corriente y durante toda la vigencia del plan suscrito.
- La detección, por parte de la Administración, de omisiones de la base imponible respecto del tributo objeto de regularización.

En todos los casos, la mora del deudor en el cumplimiento de las obligaciones contraídas operará en forma automática, sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, quedando facultada la Comuna, de pleno derecho, para exigir la cancelación total de la deuda con más los recargos, intereses y/o multas que correspondieren, conforme lo dispuesto por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. A tal fin, podrá promover las acciones judiciales correspondientes o, en su caso, denunciar el incumplimiento y continuar con los juicios en trámite al tiempo del acogimiento al presente Régimen y/o a solicitar la declaración de quiebra del deudor concursado conforme lo dispuesto por la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO 9º.- HONORARIOS PROFESIONALES.- Tratándose de cuentas municipales en trámite de reclamación judicial, los honorarios profesionales de los apoderados intervinientes se calcularán sobre la base indicada en la cláusula "Tercera" del Anexo I del Decreto N° 860/07 y aplicando sobre la misma el porcentaje menor de la escala respectiva – según el estado procesal del apremio en cuestión– no pudiendo ser los mismos inferiores al mínimo legal fijado por el Decreto/Ley N° 8904/77. Cuando la regularización de dichas cuentas se concretare mediante cualquiera de las opciones de pago financiado, los honorarios profesionales podrán ser abonados en iguales plazos que los convenidos para la cancelación del tributo de que se trate, hasta un máximo de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 10.- SITUACIONES ESPECIALES.- La Secretaría de Economía y Hacienda podrá, a instancias de la Agencia de Recaudación Municipal, ampliar los plazos previstos por el artículo 3º del presente Decreto para cada modalidad cuando, luego de analizado el caso particular y por aplicación de determinadas políticas socioeconómicas, encuentre mérito suficiente para ello en función de las circunstancias particulares del caso concreto.

ARTÍCULO 11.- VIGENCIA DEL RÉGIMEN.- El presente Régimen se mantendrá en vigencia hasta el día 19 de Julio de 2013 inclusive. En todos los casos, la Secretaría de Economía y Hacienda queda facultada para disponer su prórroga, por Resolución fundada, mediando razones de política económica y social que así lo exigieren.

ARTÍCULO 12.- El presente Decreto se dicta ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 13.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal.

Perez

Pulti

ORDENANZA 21205

Expte 14582-7-2012 Sancion (30-01-2013)

Decreto de promulgación 259 (25-02-2013)

Artículo 1º.- Convalídase el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Ente Municipal de Turismo y el Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina (CILSA), que como Anexo I forma parte de la presente, para coordinar relevamientos de servicios turísticos acerca de las facilidades para personas con discapacidad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Taccone

Pulti

El anexo I correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 21252

Expte 1306-6-2013 Sancion (11-04-2013)

Decreto de Promulgación 723 (19-04-2013)

Artículo 1º.- Compénsanse, en los términos del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 del Ente Municipal de Turismo, en las partidas

principales que se detallan en el Anexo I de la presente por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 277.495,80).

Artículo 2°.- La compensación de excesos contenida en el artículo anterior se financiará con las economías producidas en las partidas del Presupuesto de Gastos indicadas en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Perez

Ciano

Fernandez

Pulti

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 21268

Expte 3716-9-2013 Sancion (11-04-2013)

Decreto de Promulgación 788 (29-04-2013)

Artículo 1°.- Compénsanse, en los términos y alcances del artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 230° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ente de Obras y Servicios Urbanos correspondiente al ejercicio financiero 2012, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 65/100 (\$ 134.626,65) en las siguientes partidas:

Prog.	F. Fin.	Objeto	Importe
01.01	120	2.3.5.0 Libros, revistas y periódicos	979,50
18.02	120	2.5.6.0 Combustibles y lubricantes	133.647,15
		Total	134.626,65

Artículo 2°.- La compensación dispuesta en el artículo precedente se efectúa con economías existentes al cierre del Ejercicio Financiero 2012 en la partida que a continuación se detalla:

Prog.	F. Fin.	Objeto	Importe
01.01	120	3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipo y medios	134.626,65
		Total	134.626,65

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Pérez

Ciano

Regidor

Pulti

ORDENANZA 21281

Expte 2475-6-2013 Sancion (09-05-2013)

Decreto de Promulgación 910 (15-05-2013)

Artículo 1°.- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a delegar en la Asociación Civil Scouts de Argentina la percepción del ingreso a las instalaciones de la Reserva Integral Laguna de los Padres.

El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) para la Asociación Civil Scouts de Argentina y cincuenta por ciento (50%) para el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

El Ente Municipal de Deportes y Recreación llevará adelante la tarea de contralor y fiscalización de la actividad desarrollada por la entidad, a través de periódicos requerimientos que deberá cursar a la institución habilitada, en la forma y tiempos que para ello reglamente el Ente, a fin de concretar un seguimiento pormenorizado en cuanto a montos percibidos, asignación de los mismos a trabajos en los espacios fiscales involucrados y todo otro elemento e información que resulte de la aplicación de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Pérez

Ciano

Taccone

Pulti

ORDENANZA 21290

Expte 1926-3-2012 Sancion (08-02-2012)

Decreto de Promulgación 964 (15-06-2013)

Artículo 1°.- La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se adhiere a la Ley Provincial n° 14.191, que crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Sistema de Protección Integral de las Personas que Padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo - TGD (Autismo, Rett, Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado).

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Ferro

Pulti

ORDENANZA 21291

Expte 5894-2-2013 Sancion (09-05-2013)

Decreto de Promulgación 983 (21-05-2013)

Artículo 1°.- Declárase Visitante Notable de Mar del Plata a los escritores Andrea Jęftanovic, Sergio Ramírez, Elmer Mendoza, Toni Hill, Patricia Nieto, Carlos Zanón, Alberto Salcedo Ramos y Marisa Silva Schultze quienes participarán del Festival Azabache que tendrá lugar en la ciudad entre los días 16 y 19 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los escritores precitados en un acto a realizarse el día 17 de mayo de 2013 en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Pérez

Ciano

Reales

Pulti

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto distinguir la presencia de los escritores Andrea Jeftanovic, Sergio Ramírez, Elmer Mendoza, Toni Hill, Patricia Nieto, Carlos Zanón, Alberto Salcedo Ramos y Marisa Silva Schultze en el Festival Azabache, que tendrá lugar entre los días 16 y 19 de mayo en Mar del Plata.

El Festival contará con ochenta invitados y es uno de los más importantes en el ámbito de la literatura policial y negra de América Latina.

Tendrá sede en la “Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio” donde toda la comunidad podrá participar de charlas, conferencias, talleres y presentaciones de libros.

Además, el Festival saldrá a la calle, con intervenciones artísticas, arte urbano, visita a escuelas y otro tipo de manifestaciones.

Respecto de los escritores, podemos destacar que Andrea Jeftanovic es socióloga y escritora chilena y ha publicado varios cuentos en prestigiosas antologías como “Desafueros” o “Ecos Urbanos”. En el año 2000 publica su primera novela “Escenario de guerra” y en 2006 una antología con sus mejores relatos.

Sergio Ramírez nació en Masatepe, Nicaragua, en 1942. Es parte de la generación de escritores latinoamericanos que surgió después del boom, y tras un largo exilio voluntario en Costa Rica y Alemania abandonó por un tiempo su carrera literaria para incorporarse a la revolución sandinista que derrocó a la dictadura del último Somoza. Retoma la escritura con la novela “Castigo divino” (1988) que obtuvo el Premio Dashiell Hammett en España y la siguiente, “Un baile de máscaras” ganó el Premio Laure Bataillon a la mejor novela extranjera traducida en Francia en 1998. Ha publicado “Cuentos completos, con un prólogo de Mario Benedetti” (1998); “Mentiras verdaderas” (ensayos sobre la creación literaria, 2001); los volúmenes de cuentos “Catalina y Catalina” (2001); “El reino animal” (2007) y “Flores oscuras” (2013); así como las novelas “Sombras nada más” (2002); “Mil y una muertes” (2005); “El cielo llora por mí” (2008) y “La fugitiva” (2011).

Elmer Mendoza nació en Culiacán, México. Es catedrático de Literatura en la Universidad Autónoma de Sinaloa y actualmente es miembro de la Academia Mexicana de la Lengua, del Sistema Nacional de Creadores de Arte y de El Colegio de Sinaloa. Es un apasionado formador de novelistas y un comprometido promotor de la lectura. Entre 1978 y 1995 publica cinco volúmenes de cuentos y dos de crónicas, y en 1999 su primera novela “Un asesino solitario”, que de inmediato lo situó, a juicio del crítico mexicano Federico Campbell, como “el primer narrador que recoge con acierto el efecto de la cultura del narcotráfico en nuestro país”. Con “El amante de Janis Joplin” obtuvo el XVII Premio Nacional de Literatura José Fuentes Mares y con “Efecto Tequila”, fue finalista en 2005 del Premio Dashiell Hammett.

Toni Hill nació en Barcelona, España, en 1966 y es licenciado en Psicología. Desde hace más de una década se ha dedicado a la traducción literaria y a la colaboración editorial en distintos ámbitos. Con su ópera prima, la novela de intriga y misterio “El verano de los juguetes muertos” (2011) lleva vendidos, sólo en España, más de 120.000 ejemplares y ha sido traducida a diecisiete idiomas. En 2012 ha vuelto a las librerías con “Los buenos suicidas”.

Patricia Nieto es Comunicadora Social, Periodista, Magíster en Ciencia Política de la Universidad de Antioquia y candidata a Doctora en Comunicación por la Universidad Nacional de La Plata.

Trabajó como periodista en el diario “El Mundo” y en la revista “La Hoja” de Medellín. Algunas de sus crónicas han sido publicadas en las revistas “Cambio”, “Cromos”, “SoHo”, “El Espectador” y “Revista Universidad” de Antioquía. Entre sus libros publicados se encuentran “El sudor de tu frente” (1998); “Llanto en el Paraíso. Crónicas de la guerra en Colombia” (2008); “Inventario Vegetal”, coautora (2009); “Espiritus Libres” editora de textos (2011); “Relatos de una cierta mirada. El acontecimiento, la fotografía y el sentido” (2012).

Carlos Zanón nació en Barcelona el 1 de mayo de 1966, es licenciado en Derecho. Publicó sus primeros poemas a principios de los ochenta y ha editado hasta la fecha cinco volúmenes. En el año 2008 debuta como novelista, siendo hasta ahora su obra más relevante “Tarde, mal y nunca” [1], que fue Premio Brigada 21 a la Mejor Primera Novela Negra 2010.

Alberto Salcedo Ramos nació en Barranquilla en mayo de 1963. Es un cronista que ha sido incluido en diversas antologías nacionales e internacionales de periodismo. Forma parte del grupo Nuevos Cronistas de Indias y ha dictado talleres de periodismo narrativo en distintos países. Sus trabajos han aparecido en publicaciones como “SoHo” y “El Malpensante” de Colombia, así como “Laberinto” de México, “Sábado” y “Dossier” de Chile, “Ecos” de Alemania e “Internazionale” de Italia, entre otras. Algunas de sus crónicas han sido traducidas a diferentes idiomas. Ha ganado los premios Internacional de Periodismo Rey de España, Nacional de Periodismo Simón Bolívar (cinco veces) y Ortega y Gasset de periodismo por su crónica “La travesía de Wikdi”, entre otros.

Marisa Silva Schultze nació en Uruguay en 1956, escritora y profesora de Historia ha publicado “La limpieza es una mentira provisoria” (1997, primer premio compartido del concurso de narrativa inédita de la Intendencia Municipal de Montevideo y mención del concurso de narrativa editada del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay), “Qué hacer con lo no dicho” (1999); y “Apenas diez” (2006). Su ensayo histórico “Aquellos comunistas” (Taurus, 2009) fue ternado para el premio Bartolomé Hidalgo. Es autora de los libros de poesía “Taller de juguetes” (1987), “Las casas son una ilusión necesaria” (1994, mención en el concurso de poesía inédita del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay) y “Leyes de gravedad” (inédito, segundo premio en el concurso del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, 2000).

Lo expuesto, apretada síntesis del currículum de los escritores, pretende ser un reflejo donde avizorar la trascendencia de sus producciones literarias.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon hace propicia la ocasión de la presencia de los escritores Andrea Jeftanovic, Sergio Ramírez, Elmer Mendoza, Toni Hill, Patricia Nieto, Carlos Zanón, Alberto Salcedo Ramos y Marisa Silva Schultze en el Festival Azabache para declararlos “Visitantes Notables” de la ciudad de Mar del Plata.

ORDENANZA 21293

Expte 3708-4-2013 Sancion (23-05-2013)

Decreto de Promulgación 1014 (27-05-2013)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar el segundo llamado de la Licitación Pública nº 17/12 para la ejecución de la obra “Construcción Puente Vehicular sobre Arroyo La Tapera” a la firma Vialsa S.A., por resultar única oferta válida, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 1.598.966,16) en un todo de acuerdo a su propuesta obrante a fojas 329/352 del expediente 3708-4-2013 Cuerpo II del Departamento Ejecutivo (Exp. 1303-D-13 HCD) y a lo establecido en el pliego de

bases y condiciones que rige la licitación, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Pérez
Ovcak

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21294

Expte 4272-1-2013 Sancion (23-05-2013)

Decreto de Promulgación 1015 (27-05-2013)

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la presente como Anexo I, a los fines de permitir el funcionamiento del Instituto Superior de Educación Física n° 84 en las instalaciones del Estadio “José María Minella”, durante el presente ciclo lectivo 2013, con motivo de las obras de reacondicionamiento del edificio donde funciona el Centro de Educación Física (C.E.F.) n° 1.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Pérez
Taccone

Ciano
Pulti

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 21295

Expte 5067-2-2013 Sancion (23-05-2013)

Decreto de Promulgación 1016 (27-05-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el Taller Internacional “Nexo Entre Agua y Energía en las Empresas de Saneamiento: Eficiencia Energética y Agua No Facturada”, a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata los días 5, 6 y 7 de junio de 2013, organizado por el Banco Mundial con la coorganización de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE).

Artículo 2°.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a coorganizar y solventar los gastos que demande la realización de las jornadas.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Pérez
Dell’Olio

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21301

Expte 603-6-2010 Sancion (06-06-2013)

Decreto de Promulgación 1119 (07-06-2013)

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) el Convenio de Préstamo que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se le otorga a la Municipalidad de General Pueyrredon un préstamo por hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), para la ejecución de las obras de infraestructura para la ampliación y parcelización del Parque Industrial General Savio.

Artículo 2°.- El préstamo autorizado por el artículo anterior estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización: El plazo será de siete (7) años y las cuotas serán mensuales.

Sistema de Amortización: El sistema de liquidación será alemán.

Interés: La tasa de interés será la tasa Badlar promedio corregida informada por el Banco Central de la República Argentina más un spread de 1,5%.

Cuota de interés: Serán cuotas mensuales.

Período de gracia del capital: Doce (12) meses.

Forma de pago: El importe correspondiente al pago de los servicios de capital e intereses será retenido de los recursos que le correspondan a la Municipalidad de General Pueyrredon por la distribución del régimen de coparticipación de impuestos Ley 10.559 y modificatorias y/o del régimen que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3°.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto “Ampliación del Parque Industrial General Savio”.

Artículo 4°.- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “BICE - Municipio de General Pueyrredon – Proyecto Ampliación Parque Industrial”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del mencionado Convenio.

Artículo 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias para atender el pago del servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 3°. Los presupuestos futuros deberán contemplar las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 7°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.

Artículo 8°.- Remítase la presente ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para la emisión del informe técnico y de evaluación conforme lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley 12.462.

Artículo 9°.- Gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con el informe señalado en el artículo anterior y los requisitos establecidos en la parte pertinente de la Ley Orgánica de los

Municipalidades, a los efectos de que se expida sobre la determinación de la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

Pérez

Pérez Rojas

Ciano

Pulti

Dec	Fecha	Motivo	Psg
1114	22-05-12	Condona deuda tsu cuenta 198545/6 e 10672-8-08	2
1809	10-08-12	Sustituye Art 1º Dec 1676/07 Club de Campo Marayui e 1220-0-12	2
2056	17-09-12	Exento Servicios Tecnicos de Construccion Fundacion Mayordomos Cristianos	2
2296	22-10-12	Uso de suelo Agustina Maria Parodi , Moreno 1006 e 9738-4-12	2
2302	24-10-12	Prescripto Pub. Y Propaganda e 1139-9-09	2
2303	24-10-12	Prescripto Pub. Y Propaganda e 8978-1-10	3
2304	24-10-12	Prescripta Seg. E Higiene Rosarno Miguel Lujan e 15793-8-94	3
2306	24-10-12	Prescripto Seg. E Higiene Oscar Anibal Petti e 12856-3-94	3
2307	24-10-12	Prescripto TSU Stella Maris Rabaza e 11669-0-10	3
2309	25-10-12	Prescripto Pub y Propaganda Emilio Hector Morawski e 11482-3-10	3
2310	25-10-12	Prescripto TSU Alberto Roman Gonzalez e 2823-3-06	3
2357	29-10-12	Modifica integracion Unidad de Gestion creada por Decreto 2192/04	3
2397	30-10-12	Prescripto Pub. Y Propaganda Guillermo Angel Rizzo e 5916-0-10	4
2398	30-10-12	Prescripto Servicios Publicos Especiales Jorge Casa e 20745-1-89	4
2400	30-10-12	Prescripto Seg. E Higiene Zulma Gloria Vergara e 11141-V-77	4
0009	02-01-13	Rechaza recurso interpuesto firma Piquet SA	4
222	15-02-13	Autoriza uso de suelo Jesus Gacham e 16343-9-97	5
318	01-03-13	Crea Dirección General de Desarrollo Local dependiente Secretaria de Desarrollo Productivo	5
539	26-03-13	Exenta TSU Edit Rosario Peña e 10209-2-08	5
591	08-04-13	DIM Curso de Capacitación para Operadores Deportivos Personas Detenidas	6
730	19-04-13	Exenta TSU Nidia Namujlik e 5540-1-09	6
731	19-04-13	Exenta TSU Marta Rosa Colota e 5540-1-09 alc 42	6
732	19-04-13	Exenta TSU Carmen Domingo e 5540-1-09 alc 64	6
733	19-04-13	Exenta TSU Maria Cristina Camarzana e 11874-8-09	6
734	19-04-13	Exenta TSU Maria Julia Petel e 7401-6-04 alc 48	6
735	19-04-13	Exenta TSU Araceli Cecilia Ferreyra e 15399-1-08	6
736	19-04-13	Exenta TSU Sindicato de Trabajadores Alfajereros y otros e 14913-1-01	7
737	19-04-13	Exento TSU Jose Rada e 9267-5-10	7
765	26-04-13	Autoriza a contratar Cooperativas Pr.,I.S e 2649-4-2012	7
766	26-04-13	Sustituye plancheta A18 4 por A 18 5 e 14933-1-12	7
907	10-05-13	Contrata en forma directa a Canterasd Yaravi S.A. suministro de granza	8
920	15-05-13	Exenta TSU Fortunata Garcia Choque e 10873-2-10	8
921	15-05-13	Exento 50% TSU Antonio Jose Magalu e 6160-0-10	8
924	15-05-13	Distribucion TSU Abril /13 e 16776-5-08	8
925	15-05-13	Exento TSU Lorenzo Santos e 5795-9-10	10
933	15-05-13	Traslada Departamento Pesca a Subsecretaria de Control	10
982	21-05-13	Deja sin efecto adjudicacion 1.4 Anexo IV Dec 200/13 Nacion Seguros S.,A	10
987	24-05-13	Subsidio Asoc. Civil Valoricemos la Vida e 10914-6-2012	10
996	24-05-13	DIM 60 años de la Creación de "El Portal del Sol"	11
1011	27-05-13	Autoriza subsidio Asociacion de Fomento Jorge Newbery e 2447-3-13	11
1013	27-05-13	Amplia Caja chica OSSE	11
1043	27-05-13	Ap. Lic. Publica 01/13 "Adq. De viveres secos e 1366-0-13	11
1050	27-05-13	DIM Campeonata sur de la Republica Argentina de Judo 2º Edicion	13
1074	27-05-13	Modifica Art 1º Decreto 186/13 Caja Chica CEMA	13
1099	05-06-13	Aprueba pago Cooperativas de trabajo Programa Federal de Integración Sociocumunitaria	13
1113	05-06-13	Subsidio Asociacion Civil Capacitando e 914-6-12 alc107	13
1138	07-06-13	Convalida contratacion directa Tarjetas de estacionamiento	14
1248	24-06-13	Regimen de Regularizacion Tributaria Volver a estar al Dia	14
Ord	Fecha	Tema	Pag
21205	25-02-13	Conv Acuerdo de Cooperación entre Turismo y Cilsa	16
21252	19-04-13	Compensacion en excesos en el Presupuedto de Gastos ejercicio 2012 EMTUR	16
21268	29-04-13	Compensa partidas Enosur e 3716-9-13	17
21281	15-05-13	Autoriza EMDER delegar Asociacion Civil Scouts ,Reserva Laguna de los Padres e 2475-6-13	17
21290	15-06-13	MGP adhiere a la Ley Pcial 14191 Sistema de Proteccion Integral TGD	17
21291	21-05-13	Visitante notable a los escritores Jeftanovic y otros Festival Azabache	17

21293	27-05-13	Autoriza Lic. Pub 17/12 Construccion Puente Vehicular sobre Arroyo La Tapera	18
21294	27-05-13	Conv conv EMDER Diccion General de Cultura y Educación Pcia de Bs.As.	19
21295	27-05-13	DIM Taller Int "Nexo Entre Agua y Energía en las Empresas de Saneamiento	19
21301	07-06-13	Autoriza D.E. suscribir con el Ban Cop Inversion y Comercio Exterior (BICE)	19
		LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	